



Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos
Programa Formal de Investigación – Proyecto de Investigación “El
campo de las y los defensores de Derechos Humanos en México”

***La visión hegemónica de los derechos humanos y las crisis permanentes del derecho
internacional de los derechos humanos. 6ª. Parte***

Miércoles 18 de junio de 2014

Dr. David Velasco Yáñez, sj

Con la colaboración de: Paola Jacqueline Anaya Cobos,
Laura Celeste Ortiz Ramos, Andrea Lissete Ramírez

Rentería y Sarahí Romo Uribe*

abstract Velasco Yáñez, David and research assistants. *The Field of Human-Rights Defenders in Mexico. The Hegemonic Vision of Human Rights and the permanent crisis of the International Law of Human Rights.* The article continues with the analysis of the field of human-rights defenders in Mexico, now from the Hegemonic Vision (quadrant 1) that represents the conservative vision of human rights and permeates all –or almost all– the social spheres and that tries to establish itself as the legitimate definition of human rights. In order to prove it, some cases are presented and an analysis of the International Law of Human Rights crisis is described. Finally the other way to exercise and defend human rights from the multiculturalism is shown.

Key words: conservative vision, human rights, multiculturalism.

resumen Velasco Yáñez, David y asistentes de investigación. *El campo de las y los Defensores de Derechos Humanos en México. La Visión Hegemónica de los derechos humanos y las crisis permanentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.* El artículo continúa el análisis del campo de las y los defensores de los derechos humanos en México, ahora desde La Visión Hegemónica (cuadrante 1) que representa la visión conservadora de los DH, que permea todas –o casi todas– las esferas sociales e intenta establecerse como la definición legítima de los derechos humanos. Para comprobar lo anterior, se presentan botones de muestra de ciertos casos y se realiza un análisis de la crisis del DIDH. Finalmente otra manera de ejercer y de defender los DH desde la multiculturalidad es descrita.

Palabras clave: visión conservadora, derechos humanos, multiculturalidad.

Introducción

Este artículo forma parte de un proyecto más amplio, la investigación sobre *El campo de las y los defensores de los derechos humanos en México* (campo DDH, en adelante). El presente artículo retoma uno de los aspectos fundamentales planteados ya desde el *Protocolo*¹, al definir la lucha fundamental del campo DDH en torno a la definición legítima de qué son los derechos humanos (DH, en adelante). La hipótesis general de la investigación establece que hay una visión

* Becarias de investigación y alumnas de la carrera de Relaciones Internacionales del ITESO.

¹ Velasco, D., ¿Por qué matan a las y los DDH en México? 1ª. Parte Revista Xipe Totek. Vol. XXII/No. 1/31 de Marzo de 2013, No. 85, páginas 83 a 104. Las siguientes cuatro partes se publicaron a lo largo del 2013 y del 2014.

hegemónica de corte conservador, que no sólo se impone como un aspecto fundamental de la dominación simbólica neoliberal, sino que, en la práctica, sólo reconoce los derechos liberales a la libertad, la democracia y el libre mercado, como ese pensamiento los concibe. La imposición no se da con grandes declaraciones, sino por la vía de los hechos, aun cuando no es difícil rastrear algunos de los documentos inspiradores de esta manera de pensar los DH.

El artículo está integrado por cuatro partes. En la primera se describe a grandes rasgos la visión conservadora que domina los principales campos de las finanzas y los gobiernos anglosajones. Reivindican casi como único derecho, la libertad de inversión y la libertad de luchar por obtener la máxima ganancia. Especial atención merece el desarrollo del “derecho de propiedad intelectual”, como protección de uno de los bienes que mayor riqueza genera y son los derechos sobre el conocimiento, las tecnologías y, en particular, todo el conjunto de biotecnologías. Es vieja la separación de que la cultura anglosajona reivindica sólo los derechos civiles y políticos y la antigua URSS reivindicaba los derechos económicos, sociales y culturales. Para el pensamiento conservador sólo existe el derecho a la seguridad nacional, como marco jurídico que protege y garantiza las inversiones y, en particular, el *know how* de todos los avances tecnológicos. Los demás, no son derechos, pura y simplemente. Para mostrar algunos “botones de muestra” del efecto de este pensamiento conservador, presentamos los diversos conflictos que se dan en torno al control de la alimentación, la mal llamada “Revolución Verde” y la presión de las grandes transnacionales que controlan los alimentos transgénicos; otra muestra es la que tiene que ver con los conflictos en torno a la “patentización de la vida” y las grandes inversiones que se hacen, desde el pensamiento conservador, para ejercer el derecho de “propiedad intelectual”. Finalmente, una tercera muestra, se da en torno a las diversas luchas por el control del Internet y los argumentos de una parte y otra para controlar un conjunto de libertades.

Una segunda parte está en el análisis de las crisis del llamado *Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (en adelante, DIDH), en buena medida resultado de la imposición de la visión hegemónica del pensamiento conservador. En esa parte, se describe, a nivel general, las condiciones sociales de su producción, las condiciones de su distribución y, en particular, las condiciones sociales que facilitan o dificultan su aplicación en el orden interno de los Estados, en general y, en particular, para el Estado mexicano. La crítica fundamental es en el conjunto de creencias en torno a la validez del DIDH centrado en la idea de un Estado “protector y garantista” de los DH, un Estado que, en mi opinión, ya no existe y que ha sido reducido al papel de Estado policiaco y protector de los intereses de las grandes empresas transnacionales que, a su vez, desconocen el DIDH y no le reconocen ninguna autoridad; por el contrario, es a base de tratados de libre comercio como imponen sus intereses y leyes, por encima de la legislación local y, por supuesto, por encima del DIDH. Es decir, prevalecen de manera estructural, los tribunales comerciales por encima de los tribunales internacionales del DIDH.²

Finalmente, se escriben algunas conclusiones que, al mismo tiempo, nos lanzan a los siguientes capítulos del proyecto de investigación. En primer lugar, se establece que, en el campo de DDH, la principal oposición que encontramos en la lucha por la imposición de la visión legítima de los DH, se da entre el pensamiento conservador, al estilo de “los halcones”, por un lado; y por el otro, los agentes que han producido y se han especializado en la elaboración del DIDH, con todo el esfuerzo implicado en la creación, desarrollo y puesta en práctica de los instrumentos, mecanismos y expertos en el DIDH. De esta oposición principal, aparece una creencia muy marcada en torno a la idea de un Estado garantista y protector, que actualmente,

² Hay un caso emblemático en México, el de la empresa Metalclad en Guadalcázar, San Luis Potosí, quien ganó un juicio en un tribunal especial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que obligó al gobierno mexicano a pagar una indemnización de 15.6 millones de dólares. Más detalles se puede consultar Centro Prodh, “Obligaciones incumplidas: Derechos Humanos y los Tratados de Libre Comercio en las Américas”. México, Julio de 2004.

con la crisis del Estado de Bienestar y su progresiva disminución y reducción a *Estado policiaco*, desenmascara, el exagerado *estadocentrismo* del DIDH y de todos los agentes que ponen en él “toda su esperanza”. Las luchas que se desarrollan en el campo de DDH, sobre todo del lado de abajo y a la izquierda, nos muestran una tercera conclusión: queda la hipótesis de *otra* manera de ejercer los DH, y también *otra* manera de defenderlos y protegerlos. Es la línea de pensamiento generada por los movimientos sociales anti – sistémicos, como La Vía Campesina en más de 80 países, o la Marcha Mundial de las Mujeres, o las y los zapatistas, entre otros; y también del pensamiento desarrollado por Boaventura de Sousa Santos, no sólo para la concepción multicultural de los DH, sino también por la propuesta de una *reconstrucción* del Estado, desde el Sur, como lo llama, o desde abajo y a la izquierda, como lo están haciendo diversos movimientos anti – sistémicos.

No perdemos de vista que la pregunta general de la investigación es por las causas estructurales del asesinato de defensores y defensoras de DH. En este artículo abordamos la parte más invisible de una posible respuesta, la manera oculta y suave de como se impone una visión conservadora de los DH, que, por supuesto, reconoce en ciertos defensores, a unos de sus enemigos que es necesario eliminar, como veremos.

1. La visión de “los halcones”.

Se le llama así tanto en la prensa internacional como en diversos ámbitos académicos, para referirse al pensamiento ultraconservador³ desarrollado en los Estados Unidos y en Inglaterra, principalmente. Una de sus expresiones más notables y que, en su momento, fue motivo de gran escándalo, tanto como el que ahora suscita el sistema de espionaje internacional desarrollado por el Departamento de Estado del gobierno de los Estados Unidos, son los llamados Informes de Santa Fe. Elaborados durante la década de los '80 y '90, son un ‘mapa de ruta’ para las relaciones de Estados Unidos con el resto de América. El Informe de Santa Fe I, publicado en mayo de 1980, fue elaborado por los académicos L. Francis Bouchee, Roger W. Fontaine, David C. Jordan y Gordon Summer; Lewis Tambs, fue el editor, por encargo del Pentágono. A diferencia del primer informe Santa Fe, en el segundo se describe el perfil de sus autores, que integran el Comité Santa Fe: “El Sr. L. Francis (Lynn) Bouchee, es el presidente del Consejo de Seguridad Interamericana. El Dr. Roger W. Fontaine, es actualmente un escritor por cuenta propia de Washington. Ha sido jefe de la corresponsalía diplomática de The Washington Times, asesor especial del personal del Consejo de Seguridad Nacional para América Latina y fungió como director del programa de Estudios Latinoamericanos en el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales de la Universidad de Georgetown. “El Dr. David C. Jordan imparte clases actualmente en la Universidad de Virginia. Fue embajador de EEUU en Perú, consultor del gobierno y de empresas privadas de EEUU y forma parte de la junta editorial de Strategic Review y Comparative Strategy. También fue presidente del Departamento Woodrow Wilson de Relaciones Exteriores y del Gobierno durante ocho años. El Tte. Gral. Gordon Summer, hijo (USA-Ret), es presidente del Consejo de Seguridad Interamericana y fue nombrado embajador especial por la Administración Reagan. Ha servido en Vietnam, ha sido asignado al secretario de Defensa como auxiliar Militar Superior y al Estado Mayor Conjunto como jefe, en la División del Hemisferio Occidental, director de Planes y Políticas.⁴

La principal oposición en que está construido todo el informe es entre ~~Estados Unidos~~ EE.UU. y la entonces, Unión Soviética. El documento es una fuerte crítica a la entonces política

³ El término “ultraconservador” está tomado de Alfredo Jalife – Rahme quien señala que, más allá del pensamiento conservador o liberal, sin más, hay una postura “ultra” que se caracteriza por su dogmatismo a ultranza. Se puede consultar su página: <http://www.alfredojalife.com/>

⁴ Hay diversos sitios en Internet donde se puede conseguir el documento completo, basta con pedirle al buscador el nombre completo de los cuatro Informes Santa Fe I a IV. Por ejemplo, para el Santa Fe I: <http://www.offnews.info/downloads/santafe1.PDF>

exterior desarrollada por el gobierno de Ronald Reagan (1981-1989), por no hacer todo lo necesario para detener al marxismo; en este sentido, hacen una clara referencia a los DH, en los siguientes términos: “Mientras tanto, el gobierno de Estados Unidos continúa con una clara actitud de indiferencia estratégica, a la vez que exige reformas sociales, económicas, agrarias y de DH, como si incluso la más perfecta resolución de estos problemas pudiera detener a la expansión colonial castrista y a la subversión, y pudiera, por lo tanto, resolver las cuestiones estratégicas como un subproducto.”⁵

En términos generales, el Informe Santa Fe 1 está estructurado en torno a diversas problemáticas que se viven en América Latina y El Caribe, y a cada una de ellas, el Informe sugiere varias propuestas. Por ejemplo, en torno a la problemática de “La subversión interna”, se menciona de nueva cuenta a los DH, pero de esta manera: “La Doctrina Roldós, denominada así en honor del presidente de Ecuador, debe ser condenada. Plantea que las potencias extranjeras no violan el principio tradicional de la no intervención, si su involucramiento en los asuntos internos de una nación constituye una defensa de los DH. Una política cada vez más audaz del Departamento de Estado de ataque a los gobiernos anticomunistas sobre la base de supuestas violaciones a los DH, ha constituido un fundamento oportuno para tal intervención.”⁶ Habría que volver a leer detenidamente este párrafo, redactado en mayo de 1980, sólo para contrastarlo con la actual política estadounidense de financiar diversas ONG’s de DH en Venezuela y darnos cuenta de que, realmente, el mundo da vueltas. Para el Informe Santa Fe I, los DH son una fase del proceso revolucionario que describe en varias:

“La guerra comienza con el establecimiento de un aparato subversivo. La segunda fase consiste en actividades terroristas y antigubernamentales *en nombre de los DH y la liberación*; la tercera fase es la guerra de guerrillas. La cuarta fase es la guerra total que conduce a la ofensiva final, tal como ocurrió en Nicaragua en 1979 y probablemente sea el caso de El Salvador en 1980. A través de toda la campaña, una andanada creciente de propaganda se refiere a Estados Unidos.”⁷

En esta misma problemática de la *subversión interna*, el documento vuelve a mencionar los DH como estrategia contra gobiernos autoritarios, pero favorables a los Estados Unidos: “La manipulación de los medios de información a través de grupos vinculados a las diferentes iglesias y *de otros grupos de presión denominados de defensa de los DH*, ha desempeñado un papel cada vez más importante en el derrocamiento de gobiernos autoritarios, pero favorables a Estados Unidos, y en su reemplazo por dictaduras anti norteamericanas, comunistas o pro comunistas, con un carácter totalitario.”⁸

Los autores del informe se dan cuenta de que todo lo que se refiere a los DH es un arma de doble filo. Por esta razón, en la Propuesta No. 5 señalan lo siguiente: “La política de DH, que constituye un concepto cultural y políticamente relativo *que la presente Administración ha utilizado para intervenir a favor del cambio político en algunos países de este Hemisferio*, afectando de manera adversa la paz, la estabilidad y la seguridad de la región, *debe ser abandonada* y reemplazada por una política no intervencionista de realismo político y ético.”⁹

El Informe Santa Fe I da cuenta del uso del discurso de los DH en la caída de las dictaduras militares en el cono sur. Luego de un falso debate entre los derechos de las víctimas del terrorismo de izquierda y la legalización del aborto en los Estados Unidos, el Informe presenta una distinción clave en la manera de concebir los DH: “Una política de *DH ideológicamente motivada* y aplicada de manera selectiva va en detrimento de los *DH correctamente concebidos*.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid., las cursivas son mías.

⁸ Ibid., las cursivas son mías.

⁹ Ibid., las cursivas son mías.

Ha costado amigos y aliados a Estados Unidos, y nos ha hecho perder la influencia en países importantes de América Latina. Incluso ha contribuido a la desestabilización y la pérdida, o pérdida prospectiva, de países como Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Costa Rica.”¹⁰ ¿Cuáles son esos *DH correctamente concebidos*? Lo dice en el siguiente párrafo: “Si Estados Unidos se conforma con una política exterior que promueva la paz, la estabilidad y la exclusión del comunismo del continente americano, habrá bastantes ocasiones para promover el respeto de libertades civiles concretas, y una verdadera mejoría económica para todos los pueblos del continente americano.” Es decir, la libertad, para invertir, la democracia al servicio de las empresas transnacionales y el libre mercado.

La Tercera Parte del Informe Santa Fe I, está dedicado a las políticas económicas y sociales. En torno a la transferencia de tecnología, el Informe cuestiona que se esté dando a los soviéticos y países de Europa oriental, pero se niega a los países de América, por lo que hace su Propuesta No. 1 en este renglón: “Estados Unidos debería transferir tecnología para el continente americano, como parte de la renovación estratégica de este hemisferio. Los objetivos serían fortalecer los nexos hemisféricos y mejorar la seguridad a través de la construcción de sistemas políticos y económicos *viables de libre empresa*...” “Aquí están los DH que el pensamiento conservador sí reconoce: democracia, libertad y libre empresa. Por eso, no deja de denunciar lo que llama “el uso cínico e hipócrita de los DH”: “Como otro ejemplo crítico del uso cínico e hipócrita de los DH como arma política, los amigos de Estados Unidos en el Hemisferio Occidental están confundidos y molestos por esta discriminación ultrajante e indebida en la transferencia de tecnología.”¹¹ Y agrega en el siguiente párrafo: “La retórica de la extrema izquierda acerca de los DH y la dignidad no tiene significado alguno para las familias hambrientas, estén en los Andes o en la isla de Cuba.”¹²

Por si no hubiera quedado claro, la transferencia de tecnología que el Informe recomienda, tiene como eje a los DH: “Al adoptar una política que aliente la transferencia de tecnología como sólo uno de nuestros instrumentos estratégicos, Estados Unidos no solamente realizaría su propia reputación como líder responsable del Mundo Libre, sino que contribuiría de manera sustancial a la mejora de los DH en el continente americano.”¹³

No se refiere, por supuesto, a lo que llama “uso cínico e hipócrita” de los DH, sino a lo que anteriormente llamó “los DH correctamente concebidos”, es decir, libertad, democracia y libre empresa.

En la Quinta Parte, dedicada a las relaciones interamericanas, pero en especial con Brasil, México y Cuba, propone un uso discrecional del discurso de los DH. En el Informe se hace una fuerte crítica a la Administración Carter por hablar de los DH en Brasil y aceptar convivir con organizaciones defensoras de los DH, cosa que considera contraproducente para estrechar relaciones con un país que considera clave.

El Informe Santa Fe II abunda sobre la “amenaza marxista” y dedica su Primera Parte a diseñar una “estrategia para el régimen democrático” que, en su Propuesta No. 5 señala una importante distinción en torno a los DH: “Para promover realmente los DH, EEUU debería ayudar a fortalecer los sistemas judiciales en la región. También debería diferenciar entre los grupos de los DH que apoyan al régimen democrático y los que apoyan al estatismo... Los DH *sólo pueden comprenderse correctamente* como el derecho de los hombres a hacer que los sistemas de justicia estatal sean responsables. Un sistema ineficaz, atrasado tecnológicamente y con personal insuficiente no es responsable jurídicamente. La marcha del progreso en América Latina hacia el

¹⁰ Ibid., las cursivas son mías.

¹¹ Ibid.

¹² Ibid.

¹³ Ibid.

régimen democrático será cuando el sistema estatal de justicia -tanto los tribunales como la policía- sean debidamente financiados y rindan cuenta ante funcionarios responsables. EEUU debería estar ayudando a ese proceso directamente en una escala mayor que la actual. En vez de cegarse ante las diferencias entre los grupos de los DH que apoyan al régimen democrático y los que, al estilo de Gramsci, apoyan el estatismo, los formuladores de políticas de EEUU tienen que desarrollar su comprensión de la raíz del problema y atacarla, en vez de atacar los síntomas.”¹⁴

La distinción no es menos ejemplar para ilustrar la manera como el pensamiento conservador concibe los DH, máxime con esa distinción, nuevamente establecida entre la comprensión correcta de los DH y su interpretación estatista. Esta distinción se da por supuesta cuando el Informe hace referencia a la intervención de Estados Unidos en Cuba: “Pero en Cuba crece la oposición interna, oposición alimentada por Radio Martí, la cual ha resquebrajado con éxito el monopolio de Castro sobre la información y la propaganda. Según afirman los desertores, los militares se muestran cada vez más intranquilos como resultado de las bajas sufridas en Angola. *Activistas por los DH* que antes eran totalmente desconocidos han logrado en estos momentos despertar el interés internacional por primera vez, en lo referente a los deplorables antecedentes del régimen en ese frente.”¹⁵

El Documento Santa Fe IV fue editado por James P Lucier a finales de 2000. El principal redactor-asesor es Roger W Fontainte -estrechamente ligado a Richard Allen, asesor jefe de Reagan para América Latina-, a quien se le suman el ultra conservador Lewis Arthur Tambs -de gran influencia sobre Bush padre y editor de “Santa Fe I”-, Gordon Sumner, David C Jordan, Francis Bouchey, así como el general John K Singlaub -ex comandante de las tropas estadounidenses en Corea del Sur y definitivamente neonazi - y Jeanne Kirkpatrick, delegada del gobierno de Reagan en la ONU. Como vemos, a lo largo de casi 20 años, cuatro nombres se repiten: Francis Bouchey, Roger W. Fontainte, David C. Jordan y Gordon Summer. El Documento Santa Fe IV está estructurado en torno a las “Nueve D”: defensa, drogas, demografía, democracia populista posterior a la Guerra Fría, desestabilización, deforestación y declinación de Estados Unidos. Lo primero que llama la atención de este documento, es que la primera vez que menciona los DH, lo hace en la sección de “defensa” y así lo señala: “En este momento de la historia, Estados Unidos se encuentra en los primeros estadios de un desafío mayor a nuestro sistema político, concretado en la penetración de nuestro hemisferio. No está usando necesariamente medios militares tradicionales. Por el contrario, *están comprometidos en esfuerzos no convencionales*, que son difíciles de enfrentar para nuestro país, *sobre todo cuando se entra en la zona de los DH*, que ha sido el bastión de los intentos de la izquierda para abortar todos los esfuerzos tendientes a proteger la libertad del individuo en esta parte del mundo.”¹⁶

Pareciera que olvidaron la distinción entre los DH correctamente concebidos y aquellos que favorecen el estatismo. Ahora es parte de un conjunto de “esfuerzos no convencionales” de los que EE.UU. debe defenderse. Y no es para menos. Si analizamos el último apartado, el de la declinación de los Estados Unidos, sin que se haga mención explícita de los DH, sí se establece que, en el origen de esta declinación - que los autores la ubican a partir de 1993 - está lo que consideran más importante: “lo más importante es la destrucción cultural, según la prescribe Antonio Gramsci. Al cambiar la cultura, el cambio político y económico está virtualmente asegurado.”¹⁷

Los Informes de Santa Fe no son la única expresión del pensamiento conservador, especialmente en los EE.UU. Naomi Klein, la autora de “La doctrina del shock”, rastrea

¹⁴ Documento Santa Fe II, en varios sitios de Internet.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Documento de Santa Fe IV, en varios sitios de Internet.

¹⁷ Ibid.

diferentes caminos para caracterizar esa doctrina, totalmente ajena e ignorante de los DH. De esta académica – periodista y de otro académico – periodista, Alfredo Jalife Rahme, podemos sacar una especie de “decálogo del pensamiento conservador”¹⁸.

Características del sistema liberal-conservador al que Klein llama “corporativista”:

1. Hay una gran transferencia de riqueza pública hacia la propiedad privada —a menudo acompañada de un creciente endeudamiento—, el incremento de las distancias entre los inmensamente ricos y los pobres descartables, y un nacionalismo agresivo que justifica un cheque en blanco en gastos de defensa y seguridad. Para los que permanecen dentro de la burbuja de extrema riqueza que este sistema crea, no existe una forma de organizar la sociedad que dé más beneficios. Pero dadas las obvias desventajas que se derivan para la gran mayoría de la población que está excluida de los beneficios de la burbuja, una de las características del Estado corporativista es que suele incluir un sistema de vigilancia agresiva (organizado mediante acuerdos y contratos entre el gobierno y las grandes empresas), encarcelamientos en masa, reducción de las libertades civiles y a menudo, tortura (Klein, 2007:21).

2. El pensamiento ultraconservador de los halcones está fuertemente influenciado por Milton Friedman, quien fuera el responsable de crear la hoja de ruta de la economía global, contemporánea e hipermóvil en la que hoy vivimos. Friedman soñaba con eliminar los patrones de las sociedades y devolverlas a un estado de capitalismo puro, purificado de toda interrupción como pudieran ser las regulaciones del gobierno, las barreras arancelarias o los intereses de ciertos grupos (Klein, 2007:83).

Datos sobre la hegemonía de las empresas y transnacionales anglosajonas, proporcionada por Alfredo Jalife-Rahme:

Farmacéuticas: La revista *Fortune* en su clasificación de las primeras 500 empresas globales, ubica a las primeras 12 transnacionales farmacológicas. Destaca que Estados Unidos concentre siete de 12, Gran Bretaña dos, Suiza dos y Francia una; el eje anglosajón aglutina así 75 por ciento de las 12 primeras transnacionales farmacológicas. Queda claro que el poder farmacológico es preponderantemente anglosajón y extensivo a sus aliados dentro del G-7 y el G-10 (LJ100509)¹⁹

Petroleras: En el *ranking* por renta de las sobresalientes 500 transnacionales globales de la revista *Fortune/Time*, entre las 10 primeras aparecen siete petroleras (¡70 por ciento!), lo cual refleja el gran negocio del oro negro: 1) Royal Dutch Shell (anglo holandesa: renta de 484 mil 489 millones de dólares, con ganancias por 30 mil 918 millones) 2.) Exxon Mobil (EU) 4) British Petroleum 5) Sinopec (China) 6) China National Petroleum 8) Chevron (EU) 9) Conoco Phillips (EU) (LJ060313)

Materias primas: Vitol Group: sede en Ginebra y Rotterdam, con ingresos por 195 mil millones de dólares en la comercialización de hidrocarburos; Glencore Intl.: sede en Baar (Suiza), con ingresos por 145 mil millones de dólares en metales, minerales, productos agrícolas y de energía. Cargill: sede en Minneapolis, Minnesota, con ingresos por 108 mil millones de dólares en agronegocios, carnes, biocombustibles, acero y sal. Koch Industries: sede en Wichita, Kansas, con ingresos por 100 mil millones de dólares en refinación y transporte de petróleo, petroquímicos, papel, etcétera. Trafigura: sede en Ginebra, con ingresos por 79,200 millones de dólares en petróleo crudo, comercialización de metales. Gunvor Intl.: sede en Amsterdam y Ginebra, con ingresos por 65 mil millones de dólares en petróleo, electricidad y carbón. Archer Daniels Midland Co.: sede en Decatur, Illinois, con ingresos por 62 mil millones de dólares en

¹⁸ Ejercicio realizado por Sarahí Romo Uribe, becaria de investigación y egresada de la carrera de Relaciones Internacionales del ITESO.

¹⁹ Diario La Jornada, día, mes y año. Y así en todas las referencias a este diario de circulación nacional.

maíz, trigo, cacao. Mercuria Energy Group: sede en Ginebra, con ingresos por 46 mil millones de dólares en petróleo y gas. Bunge: sede en White Plains, Nueva York, con ingresos por 45,700 millones de dólares en granos, soya, azúcar, etanol y fertilizantes.

De las 11 transnacionales piratas, cinco pertenecen a EU, tres a Suiza (notable paraíso fiscal bancario), dos son suizo-holandesas y una es de Hong Kong (vinculada a Gran Bretaña) (LJ2700409)

Bancos: JP Morgan Chase, fusionado con el anterior banco de la legendaria familia Rockefeller, es el máximo megabanco de inversiones del mundo con 2.3 millones de millones de dólares (trillones en anglosajón) de activos y el manejo de la descomunal cifra de 70.6 millones. (LJ220114) JP Morgan, Bank of America, Citigroup y Wachovia/Wells Fargo son los cuatro mayores bancos de Estados Unidos con millones de dólares en derivados financieros.

Este conjunto de mega empresas transnacionales, es sólo una pequeña muestra del ejercicio casi pleno de esa “correcta concepción de los DH” del pensamiento conservador. Los mecanismos estructurales de violación sistemática de los DH en todo el mundo, quedan ocultos por esa visión hegemónica de la defensa de la libertad, la democracia y la libre empresa. Sin embargo, hay diversos ámbitos en los que se pueden develar dichos mecanismos, no sólo por las resistencias y rebeldías que suscitan, sino porque expresan, en sus prácticas y en sus discursos, que hay flagrantes violaciones a los DH. De esos ámbitos, destacamos tres: el control mundial de los alimentos, el cambio climático y la lucha por el control de Internet. No son análisis en profundidad, sino sólo una muestra de las diversas luchas que enfrentan, en México y en el mundo, diversas organizaciones de defensores y movimientos sociales anti sistémicos.

La “Revolución Verde”²⁰

El objetivo de este apartado al utilizar como “botón de muestra” la Revolución Verde (RV, en adelante) es evidenciar cómo el pensamiento conservador sobre los DH se infiltra en casi todas o todas las esferas sociales, en este caso, en la agricultura y la alimentación²¹. Se busca dar cuenta de cómo un discurso hegemónico sobre los DH –proveniente de empresas transnacionales- pisotea otros derechos fundamentales como el derecho a la alimentación, a la salud, a la cultura, a la seguridad, y a la información, entre otros. Además se busca rescatar el rol fundamental que tienen las mujeres campesinas en la agricultura, ya que actualmente son mayoría en el mundo rural.

La RV es la modernización de la agricultura basada en la industrialización de los insumos agrícolas (Holt-Giménez y Patel, 2012). El término proviene de una reunión de la Sociedad para el Desarrollo Internacional realizada en Washington DC en 1968. En referencia a niveles de producción récord en Pakistán, India, Filipinas y Turquía (Holt-Giménez y Patel, 2012).²²

Sin embargo, aunque muchos dicen que la RV salvó al mundo del hambre, ésta permitió que las compañías del Norte monopolizaran las semillas y los insumos agrícolas. Asimismo, significó la pérdida del 90% de la agro-biodiversidad de los países del Sur, el cambio a una economía mundial basada en el petróleo, el desplazamiento de millones de campesinos a laderas frágiles, la tala de bosques y el crecimiento de barrios urbanos pobres. Contrariamente a lo que muchos creen, la Revolución Verde produjo la misma cantidad de hambrientos que los que salvó del hambre (Lappé et al., en Holt-Giménez y Patel, 1986).

²⁰ Todo este apartado fue elaborado por Laura Celeste Ortíz Ramos, becaria de investigación y alumna de la carrera de Relaciones Internacionales del ITESO.

²¹ Al respecto, el Informe Santa Fe I menciona textualmente a los alimentos como arma de guerra: “Los alimentos son un arma en un mundo de guerra. Cuatro de los siete productores agrícolas con excedentes del mundo se encuentran en el Hemisferio Occidental: Canadá, Estados Unidos, Brasil y Argentina. Junto con los productores del Pacífico Australia y Nueva Zelanda-, el continente americano podría ejercer una presión poderosa sobre Estados potencialmente hostiles, teniendo como rehenes a sus importaciones de alimentos, y así modificar el balance entre el Nuevo y el Viejo Mundo.”

²² Ver también <http://www.agbioworld.org/biotech-info/topics/borlaug/borlaug-green.html>

Desde los 60's, la RV fue dirigida por el científico Norman Borlaug (Premio Nobel de la Paz en 1970) e inicialmente financiada por las fundaciones Rockefeller y Ford. Fue apoyada por los gobiernos occidentales a través de una campaña bien financiada que creó un sistema masivo internacional de investigación y de extensión (Holt-Giménez y Patel, 2012). Uno de los pilares de la RV es la investigación tecnológica, por lo que algunos científicos del Centro Internacional del Mejoramiento del Maíz y Trigo (CIMMYT) en México, desarrollaron variedades híbridas de alto rendimiento de granos. Estos híbridos después fueron adaptados a condiciones locales en centros nacionales de investigación agrícola y fueron diseminados a través de programas nacionales de extensión agrícola. Los bancos rurales ofrecieron crédito con financiación gubernamental a los campesinos para adquirir estas nuevas semillas (Holt-Giménez, Patel, 2012).

Este punto es de suma importancia desde dos vertientes: la primera es que actualmente, los centros de investigación, como el CIMMYT, están siendo influenciados por grandes corporaciones. El ejemplo más claro es que Bill Gates y Carlos Slim “inauguraron un Complejo de Biociencias, o clúster para desarrollar semillas genéticamente modificadas como parte del CIMMYT (...) en México los cruces entre Gates, CIMMYT y Monsanto se dan en el programa del sexenio pasado de Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)” según expone Ana de Ita en su publicación para La Jornada del 24 de febrero del 2013. Siguiendo con de Ita, lo que buscan hacer con este programa es “revelar el potencial genético de las 27 mil muestras de maíz y de las 150 mil de trigo que preserva el CIMMYT para generar su huella genética y ponerla a disposición de la comunidad científica. Las colecciones del CIMMYT se han formado a partir del trabajo colectivo de agrónomos y fitomejoradores de buena voluntad, de ahí que su apropiación privada es un acto de biopiratería”²³. Todo esto se hace bajo la premisa del derecho a la propiedad intelectual, avalado por el Tratado sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de la Organización Mundial del Comercio. A partir de estas acciones, las corporaciones monopolizan la producción de semillas, prohibiendo la conservación de las mismas para futuras cosechas. Así, como afirma Vandana Shiva, “los campesinos están siendo transformados de productores a consumidores de productos patentados por corporaciones y los mercados locales y nacionales están siendo destruidos” (Shiva, 2000).

La segunda vertiente hace referencia a los créditos y financiamientos que las corporaciones otorgan a los campesinos para que compren sus semillas patentadas y pesticidas²⁴, así como al monopolio de las corporaciones sobre las semillas patentadas. Actualmente, 10 transnacionales tienen el control del 32% del comercio de semillas, valuado en 23 billones de dólares. Y tienen el control del 100% del mercado de semillas transgénicas (Shiva, 2000). Estas corporaciones también tienen el control global del mercado de agroquímicos y pesticidas. Y por si no fuera poco, tienen tanto poder e influencia sobre el Estado que Monoliths, Cargill y Monsanto (tres de las cinco corporaciones más grandes del mundo) estuvieron activamente involucrados en moldear los tratados de comercio internacional, en particular la Ronda de Uruguay del Tratado General del Comercio y Aranceles, de la Organización Mundial del Comercio (Shiva 2000). En este punto se observa una alianza muy importante entre las corporaciones y el Estado al influir en los tratados de libre comercio. Esto lo podemos ver también en EE.UU., en donde las Agencias Reguladoras del Producto Alimenticio están controladas por las mismas corporaciones.²⁵

²³ Ana de Ita, “Semillas: relaciones peligrosas”, publicado en La Jornada del 24 de febrero del 2013.

²⁴ Es alarmante la dinámica que tienen estas corporaciones: toman las semillas que solían ser de los campesinos, hacen pruebas genéticas para “mejorarlas” y hacerlas resistentes al cambio climático. Las patentan, para que los campesinos no puedan hacer uso libre de estas, y después los “obligan” a comprarlas a través de créditos y financiamientos, provocando deudas altísimas. Es una manera de tener controlado al campesinado.

²⁵ Obtenido del documental Food INC. En donde el director Robert Kenner revela el funcionamiento macabro de la industria alimentaria en EE.UU., entre los asuntos que trata está la influencia directa de las corporaciones sobre las agencias reguladoras de alimentos.

Las corporaciones controlan toda la cadena alimentaria y destruyen las alternativas para que las personas no tengan acceso a comida producida de manera diversa, segura y ecológica. La noción de derechos se ha activado en sus cabezas bajo los términos de la globalización y el libre comercio (Shiva, 2000). El derecho de producir para sí mismos, o de consumir de acuerdo a prioridades culturales y preocupaciones de seguridad (de los campesinos), se ha convertido en una práctica ilegal de acuerdo a las nuevas reglas del comercio. (Shiva 2000)

El derecho de las corporaciones a alimentar de manera forzada a los ciudadanos del mundo con comida culturalmente inapropiada ha sido absoluto. El derecho a la alimentación, a la seguridad, a la cultura, está siendo tratado como barreras del comercio que necesitan ser desmanteladas. Reclamar nuestros derechos a proteger la tierra y su diversidad de especies. La democracia alimentaria es la nueva agenda de la democracia y los DH (Shiva 2000).

Finalmente, uno de los aspectos más lamentables que ha sido denunciado por las ONG's, es sobre el papel de los Organismos Internacionales (OI, en adelante), que ha sido débil y neutro. Las ONG's han presionado a los OI para que detengan las acciones de las empresas transnacionales, especialmente en la monopolización de semillas y la producción de transgénicos. Como lo expone Silvia Ribeiro en su artículo para La Jornada del 11 de enero del 2014, "en noviembre del 2012, Vía Campesina, Grain y ETC dirigieron a la FAO y al Convenio de Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB) una carta abierta señalando el peligro de contaminación transgénica". Esta es una de las miles de acciones de presión que realizan las ONG's a los OI, sin embargo, la respuesta de estos organismos es pasiva sin tener una incidencia profunda para generar cambios.

Otro ejemplo del papel de los OI es el del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), grupo auspiciado por las Naciones Unidas, que publicó en septiembre del 2013 la primera parte de su Reporte Mundial sobre el Estado del Clima, donde afirman que el cambio climático es causado por influencia humana, analizan el uso de la geoingeniería y reconocen que ésta tiene "altos impactos y conlleva efectos laterales y consecuencias de largo plazo a escala global". Sin embargo, como afirma Silvia Ribeiro en su artículo para La Jornada del 2 de noviembre del 2013, "es notable que el IPCC, por evitar confrontar los intereses de transnacionales y gobiernos poderosos, no asume su responsabilidad de señalar sin tapujos las causas y los responsables del caos climático".

Aquí se observa una alianza entre los OI del sistema ONU con las grandes transnacionales y los gobiernos poderosos. Asimismo, la oposición entre las ONG's internacionales y los OI del sistema ONU queda clara.

La vida patentada²⁶

A través de la lectura sobre la vida patentada, se refleja cómo la individualidad ha sido suprimida y como a su vez el desarrollo intelectual y el descubrimiento han sido abolidos. Así, se habla de una "Alianza in-santa" entre el desarrollo y patentamiento de la tecnología computarizada con los avances en la ingeniería genética aplicada a todo lo vivo, exponiendo debates y discusiones sobre el proceso de privatización de la vida y del conocimiento. En este sentido, se reafirma la atención que recibe el desarrollo del "derecho de propiedad intelectual", como protección de uno de los bienes que mayor riqueza generan, encontrando entre ellos los derechos sobre el conocimiento, las tecnologías y, en particular, todo el conjunto de biotecnologías y reafirmando los únicos derechos aceptados por la visión ultraconservadora de los halcones: libre empresa, democracia y libertad.

En la conferencia "*Privatización de la vida y del conocimiento. Bajo el signo BIOS: tecnología, ética, diversidad y derechos*" realizada en Octubre del 2004 por la Fundación

²⁶ Esta parte ha sido elaborada por Andrea Ramírez Rentería, becaria de investigación y alumna de la carrera de Relaciones Internacionales del ITESO.

Heinrich Böll en la Ciudad de México, 50 expertos y expertas de 16 países provenientes de sectores de la academia, organizaciones sociales y organizaciones civiles llegan a desentrañar el “hilo conductor” del debate: el proceso de privatización de la vida – tanto en plantas y animales como en seres humanos – sigue la misma lógica que el proceso de privatización de la información y del conocimiento. En las distintas áreas temáticas hubo una constante que enmarcaba la estrategia de este proceso: los diversos regímenes de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI, en adelante).

En este sentido, en la mayoría de los países, tanto del norte como del sur, las personas se sienten agredidas por la explotación que ejercen sobre ellos los monopolios agroindustriales, atropellando su trabajo tradicional adaptado a las condiciones locales. El reto al que se enfrentan estas personas tiene un sólo nombre: monopolios con patentes sobre variedades de flora y fauna, y sobre genes. Así, se reafirma el dominio de los avances tecnológicos y el control de los accesos a determinadas formas de saber, por ejemplo en aspectos como el conocimiento sobre biotecnología e ingeniería genética, entre otros.

Las normas de propiedad, de protección a la propiedad y de una nueva forma de consumismo nuevamente amenazan con hacer a un lado a las normas sociales y éticas. La ciencia funciona sobre bases de normas de “ciencia abierta” – libre acceso a datos, información y conocimiento, libre comunicación e información, y conocimiento compartido. De ahí que el campo científico, como un subcampo del campo de producción cultural es tan relevante en nuestros días, porque ahí se definen los rumbos de la humanidad en los próximos 30 o 50 años, si para entonces todavía existe el planeta. Por esta razón, buena parte de los científicos ven con escepticismo a las patentes y derechos de autor. Reconocen que son maneras de convertir a la ciencia buena en beneficios tangibles sin negar que son monopolios capaces de crear tensión entre las utilidades privadas y el bien público. También reconocen que estos monopolios “pueden obstaculizar el libre intercambio de información e ideas, que son de las que se alimenta la ciencia.” (Drossou, 2005: 19)

“Aún cuando las universidades reconocen que la vasta comunidad académica haría bien en compartir sus herramientas de investigación con mayor libertad, se enfrentan a serios problemas de acción colectiva. Mientras otras instituciones sigan poniendo en juego sus derechos de propiedad, ninguna universidad se abstendrá de hacer valer sus propios derechos”²⁷.

Se muestra a la oposición del confinamiento (propiedad privada) como analfabetas económicos, y los beneficiarios del confinamiento nos dicen que, para alimentar el progreso, deben ampliarse los derechos de propiedad. Ciertamente se invoca el “Consenso de Washington” posterior a la guerra fría, para decir que la lección de la historia misma evidencia que el mercado es lo único que nos queda para crecer y ser eficientes: los derechos de propiedad, seguramente, son el *sine qua non* de los mercados. (Boyle, pág. 44). Así se observa la relación con los informes de Santa Fe y la visión hegemónica que ve como únicos derechos aquellos correspondientes a la libre inversión y la libre empresa así como a la promoción del régimen democrático.

La historia de la imposición y armonización de procedimientos y estándares sustantivos o fundamentales de la propiedad intelectual nos señala que algunos países desarrollados han seguido una estrategia de “campaña”, pasando de un foro a otro y utilizando métodos de trabajo combinados entre lo multilateral, lo bilateral y lo regional para conseguir sus objetivos. (Cervantes, pág. 57)

De un acuerdo multilateral a otro: de la OMPI a la OMC

Antes de la entrada en vigencia del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual y Comercio (ADPIC) de la OMC en 1995, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) era la única organización internacional especializada en asuntos de propiedad intelectual. Sin embargo, su desempeño no satisfacía a Estados Unidos ni a su industria por varias

²⁷ OSTROM, Eleonor. *Governing the Commons*. New York, 1990.

razones, entre ellas, sus mociones para aprobar estándares más altos en este campo eran sistemáticamente derrotadas por el voto negativo del alto número de países miembros de la OMPI pertenecientes al mundo en desarrollo. En segundo lugar, porque la armonización de exigencias tampoco era factible ya que los países podían adherirse o no a los distintos tratados bajo administración de la OMPI. En tercer lugar, porque esta organización carecía de mecanismos de cumplimiento de principios y reglamentos. Los países industrializados pensaron entonces moverse a otro foro en el que puedan lograr sus objetivos. Esto reafirma una vez más la imposición de la visión hegemónica de la manera de entender los DH desde una visión ultraconservadora que domina los principales campos de las finanzas y gobiernos anglosajones, reivindicando la libertad de luchar por obtener la máxima ganancia.

Si queremos incidir verdaderamente en acciones que conduzcan a mejorar el bienestar de los pueblos, incluyendo el de las generaciones futuras y el cuidado de la naturaleza, tenemos que: a) Desmitificar la afirmación de que la propiedad intelectual es un instrumento de desarrollo y de que para “proteger el conocimiento” se deba acudir a organizaciones como la OMPI ya que, al ser tratado como una mercancía que se apropia individual y monopólicamente, el bienestar de los pueblos más bien se irá anquilosando. b) No olvidar que, países como Estados Unidos, están siguiendo estrategias de trabajo en frentes múltiples y simultáneos. De allí que poco o nada servirán los logros al interior de la OMPI o de la OMC de manera aislada —que de todos modos son muy limitados— si por medio de los tratados bilaterales o regionales, nuestros países están comprometiéndose a elevar los estándares mínimos en materia de propiedad intelectual, sobre los cuales no hay marcha atrás. c) Pugnar porque no se permitan acuerdos bilaterales o multilaterales que no respeten acuerdos previos de una de las partes. (Cervantes, pág. 66)

La lucha por el control de Internet

Un claro ejemplo de la lucha por el control de los medios lo constituyen las siete magníficas²⁸, es decir, las siete mayores empresas multimedia globales que, de acuerdo con Manuel Castells (2009), controlan un gran porcentaje de la información que se genera. Estas empresas establecen la agenda en otros medios. Así pues, vemos que no hay un acceso real a la información ya que son unas pocas empresas de telecomunicaciones las que establecen qué se dice y cómo se dice. De este monopolio del control de la información surge una lucha por control del internet dado que con la aparición de Internet ha surgido la posibilidad de difundir otros contenidos a veces distintos a lo que se propaga en los medios oficiales, esta es una de las razones por las cuales algunos Estados ejercen el control del internet.

Sin embargo, los Estados no son los únicos agentes interesados en controlar el internet, también destaca la intervención de empresas multinacionales dedicadas al entretenimiento. Ejemplo de ello son las propuestas de ley SOPA²⁹ y PIPA³⁰, promovidas por empresas dedicadas a

²⁸ Las Siete Magníficas son: Time Warner, Disney, News Corp, Bertelsman, NBC Universal, CBS y Viacom. Castells, M. (2009) *Comunicación y Poder*, Alianza Editorial, España, 667 págs.

²⁹ La Stop Online Piracy Act (Acta de cese a la piratería en línea) también conocida como Ley SOPA o Ley H.R. 3261; fue un proyecto de ley presentado en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos el 26 de octubre de 2011 por el Representante Lamar S. Smith que tiene como finalidad expandir las capacidades de la ley estadounidense para combatir el tráfico de contenidos con derechos de autor y bienes falsificados a través de Internet. Las previsiones del proyecto incluyen la solicitud de una orden judicial para bloquear la publicidad y las redes de pago que proveen las ganancias del sitio infractor y el bloqueo de los resultados que conducen al sitio a través de los motores de búsqueda. Fuente: Wikipedia.

³⁰ La PROTECT IP Act (Preventing Real Online Threats to Economic Creativity and Theft of Intellectual Property Act, también conocida como PIPA) es un proyecto de ley que tiene por objetivo declarado el brindar al gobierno de los Estados Unidos y a los titulares de derechos de autor herramientas adicionales para restringir el acceso a aquellos «Pícaros sitios web dedicados a infringir o falsificar bienes», en especial aquellos sitios registrados fuera del territorio de los Estados Unidos. El proyecto fue introducido el 12 de mayo de 2011, por el Senador demócrata Patrick Leahy y un grupo bipartito de 11 promotores. Fuente: Wikipedia.

la industria del entretenimiento como Disney, Penguin, Scholastic, Viacom, Hachette, Warner, Sony, Universal, entre otras; así mismo otro tipo de empresas mostraron apoyo, tales como Visa, L’Oreal, Pfizer, Revlon, sociedades de autores, tenistas, alcaldes, etc. Hay quienes han juzgado estas leyes como el intento, de las empresas mencionadas, por ejercer control sobre Internet. Este intento por establecer dichas leyes es una muestra de la intervención que se han planteado las empresas mencionadas por crear una ley que les permita tener control sobre el Internet.

Frente a esta problemática en 2011 la ONU declaró el acceso a Internet como un derecho fundamental. En este sentido, la ONU hace un llamado principalmente en tres temas relativos a Internet: los gobiernos deben tener como fin el acceso universal a Internet; cualquier tipo de censura o bloqueo de páginas es un atentado contra el ejercicio de libre expresión; y, además, afirma que todos los datos que circulen en Internet deben ser protegidos de acuerdo a la necesidad de respetar la privacidad de los usuarios con base al artículo 12³¹ de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, en adelante), siendo una obligación de todo gobierno velar por el respeto o bien uso indebido de los datos de los internautas.

Finalmente, es importante mencionar que el acceso a Internet tiene una estrecha relación con otros derechos fundamentales: el derecho a la libre expresión (Artículo 19), derecho al desarrollo (Artículo 22) y el derecho de asamblea y manifestación en lugares públicos (Artículo 20). Según expertos, el Internet se presenta como un medio que posibilita de manera especial estos tres derechos fundamentales establecidos en la DUDH.

Una de las expresiones de la estrategia de comunicación que realizan diversas ONG’S defensoras de los DH radica en el uso del Internet, sea por las redes sociales o en el desarrollo de páginas web de las mismas ONG. Por lo mismo, desde el pensamiento ultraconservador se han intentado diversos mecanismos de control, censura, bloqueo, *hackeo* y permanente vigilancia.³²

Uno de los mecanismos implementados por varios Estados en el mundo, y no sólo por los Estados Unidos, es un cierto nivel de regulación y apertura. Sin embargo, en los años recientes se han intentado legislar con mayor dureza, para controlar los diversos flujos de información y comunicación, en particular, de ONG’S y diversos movimientos sociales que hacen circular por la red de redes un pensamiento distinto, crítico del conservadurismo y con una diversidad de propuestas que rebasan la simple demanda del pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

Al mismo tiempo que los Estados buscan el control del Internet, hay todo un movimiento, a nivel internacional, que han elaborado unos “Principios Internacionales sobre la Aplicación de los Derechos Humanos a la Vigilancia de las Comunicaciones”.³³

2. Las crisis permanentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El panorama expuesto en la primera parte, pareciera que el ejercicio de dominación simbólica, que también se da en materia de DH, se da casi sin resistencia de parte de quienes la padecemos. Sin embargo, desde la DUDH, aprobada por la ONU, se puede observar un discurso, un pensamiento, que ha luchado a contracorriente de los poderes hegemónicos, para impulsar el más mínimo y elemental respeto a la dignidad humana.

Se puede considerar el periodo de apogeo del Estado de Bienestar, tanto en su modelo europeo – impulsado por la social democracia, como en el modelo japonés y aun en el de los Estados Unidos – como el periodo de casi plena vigencia del DIDH. Sin embargo, es a partir de la puesta

31 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques (“Artículo 12 de la declaración Universal de los derechos humanos”).

32 Un desarrollo más amplio de esta lucha, lo encontramos en la tesis de la Maestría en Filosofía y Ciencias, presentada por Emanuel Michel Barreto, titulada: “¿TELEDEMOCRACIA O TELEDOMINACIÓN? Relaciones de alianza/conflicto por el control del Internet y sus potencialidades”, defendida el pasado 14 de agosto de 2013. Se puede consultar en la Biblioteca del ITESO.

33 Cfr. <https://es.necessaryandproportionate.org/text>

en marcha de las políticas de ajuste estructural, o neoliberales, cuando se desmantela ese modelo de Estado, y por consecuencia, se dificulta el pleno ejercicio de todos los derechos, en particular, los económicos y sociales, además de los culturales que quedan sometidos a la dominación simbólica de las grandes empresas transnacionales y sus mega mecanismos de difusión del llamado ‘pensamiento único’ y todo lo señalado en el primer apartado. Ya no es la discusión de que en “el mundo libre” se respetan los derechos civiles y políticos y en “el bloque comunista” se ejercen los derechos económicos y sociales. De lo que se trata hoy día es revisar la capacidad real de los Estados para garantizar, proteger y promover todos los derechos, indivisibles e interdependientes.

La hipótesis general de este apartado señala que el Estado, tal y como es concebido por el DIDH, ya no existe o está por desaparecer. Que lo que actualmente es vigente, en México y en muchos países en desarrollo y aun en los desarrollados, es un Estado policiaco, responsable de “garantizar y dar certeza jurídica a las inversiones” y de sancionar, reprimir, desaparecer o ejecutar extrajudicialmente a todo aquel que se oponga a estas inversiones, que no son sino mecanismos legalizados para el despojo, la explotación, la represión y el olvido.

El caso del Estado mexicano, respecto al DIDH, es una muestra de cómo se firman y ratifican prácticamente todos los tratados, convenciones, declaraciones que integran el DIDH, incluso se abre las puertas para que vengan grupos de trabajo, Comités de las Convenciones y expertos y elaboren informes especializados sobre la situación de los DH en México; además, escucharán estos informes y harán compromisos públicos de acatarlos. Pero no dirán cuándo ni cómo.

Las crisis del DIDH las podemos describir siguiendo cada uno de los cuadrantes que hemos analizado, pues hablamos de diferentes expresiones. Por ejemplo, de manera general, las crisis del DIDH en el cuadrante 1 consisten en que las grandes empresas transnacionales desconocen el DIDH y no le reconocen ninguna autoridad; por el contrario, es a base de tratados de libre comercio que imponen sus intereses y leyes, por encima de la legislación local y, por supuesto, por encima del DIDH. Es decir, prevalecen de manera estructural, los tribunales comerciales por encima de los tribunales internacionales del DIDH, como señalamos anteriormente. Esto puede ser analizado, a partir de diversas problemáticas, en cada uno de los cuadrantes que componen el cuadrante de las transnacionales y su papel frente al DIDH.

Así pues, en el cuadrante 1.1, en el cual podemos ubicar a las agencias financieras vemos que, por un lado, el pensamiento conservador reivindica casi como único derecho la libertad de inversión y la libertad por obtener la máxima ganancia en contraposición al DIDH, en el cual se plantea un “Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua de las condiciones de existencia” (Art. 11 del PIDESC). Ahora bien, gran parte de las crisis económicas a nivel mundial han sido ocasionadas por la especulación y mal manejo de bancos y agencias calificadoras, un ejemplo de ello fue la crisis económica de 2008, en la cual tuvieron un papel central las agencias calificadoras estadounidenses, Standard & Poor's, Moody's y Fitch, las cuales, controlan más del 90% del mercado de calificaciones de empresas y países. (El País 06/07/11) Este claro ejemplo nos muestra cómo para las agencias financieras, el derecho de defender la libertad por obtener la máxima ganancia se impone frente a las pocas o nulas regulaciones estatales que aseguran un nivel de vida adecuado para las personas, como lo propone el DIDH.

En el cuadrante 1.2 los agentes principales son las empresas petroleras, de hidrocarburos y de materias primas. Aquí, las crisis del DIDH surgen debido a que dichos agentes defienden el “derecho de propiedad intelectual”, como protección de uno de los bienes que mayor riqueza genera, asimismo, defienden los derechos y el dominio sobre el conocimiento y las tecnologías, lo cual les da el dominio del campo científico. Por otro lado, el DIDH defiende los derechos laborales y ambientales los cuales, son vulnerados por las transnacionales que se ubican en este cuadrante. Mientras que el Artículo 1 del PIDESC establece que “Todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que

derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco. *En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia*³⁴ sin embargo, vemos que, en realidad, los tratados comerciales están por encima del DIDH y la explotación y expoliación de los recursos naturales, que deja a miles de pueblos sin medios de subsistencia son parte del día a día.

Pasando al cuadrante 1.3 en donde los agentes son las transnacionales de telecomunicaciones vemos que hay una clara crisis del DIDH dado que por un lado, los medios de comunicación imponen sus ideas a través de sus discursos. Como ya señalamos anteriormente al describir las luchas por el control de Internet. Por último, en el cuadrante 1.4 al cual pertenecen transnacionales de alimentos y farmacéuticas, hay una crisis del DIDH porque, por un lado, en el pensamiento conservador se defiende el derecho sobre el conocimiento, en especial el conjunto de biotecnologías, de esta forma las transnacionales *controlan el sistema agroalimentario y de salud*, controlando también quién tiene acceso a la salud y a la alimentación. Por eso, ambos sistemas pueden ser utilizados como armas de guerra. Frente a esta cuestión, vemos que el DIDH afirma que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación” [...] (Art. 25. DUDH). Asimismo, el PIDESC señala que se deben “Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, [...] o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales. [...] Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades” (Art. 11 PIDESC), lo cual, en realidad no ocurre, porque como ya se mencionó, los tratados comerciales prevalecen por encima del DIDH.

Así pues, de manera general, podemos concluir que el DIDH está en crisis debido a la imposición de la agenda de libre comercio a nivel mundial; mientras el DIDH defiende los DH, las transnacionales, pasando por encima de algunos gobiernos, continúan con la violación sistemática de los mismos, bajo el discurso de la legítima defensa de la libertad, la democracia y la libre empresa.

Si describimos las crisis del DIDH en el cuadrante 2, que corresponde al Estado y a los organismos intergubernamentales, nos encontramos con el siguiente análisis: 2.1 Dentro de este cuadrante se ubican diversas entidades de seguridad como la SEDENA, las Regiones Militares más importantes del país, así como la Secretaría de Marina, Policía Federal, Procuraduría General de la República y diferentes Grupos Paramilitares, igualmente como las Secretarías de Seguridad Pública Estatales y diversas CDH de organismos empresariales. Las crisis se presentan cuando el Estado se cuestiona hasta qué punto deben prevalecer las consideraciones de DH frente a las cuestiones relativas a la protección de la población. Por lo que el discurso del Estado da prioridad a la “seguridad” que a los DH, máxime si se entiende la seguridad del Estado y no la seguridad ciudadana. En este sentido, el significado y el alcance de los DH sigue siendo objeto de disputa ya que dependiendo de los intereses de los actores es la percepción que se tiene de los DH. En este cuadrante se encuentran las oposiciones entre el Estado perpetrador y la parte del Estado encargado de la protección de los DH, por un lado, y por el otro, las oposiciones entre este Estado protector y el conjunto de ONG’S de DH que denuncian sus negligencias y complicidades. Entre unas y otras, encontramos ONG’S de DH que resultan funcionales al Estado, como las de algunos organismos empresariales o de sectores empresariales.

2.2. En este cuadrante se ubican el Sistema ONU y el Sistema Interamericano, así como la CNDH y las 32 comisiones estatales. Las crisis se presenta cuando el Estado trata de nacionalizar los derechos universales a su manera, como la única forma de hacerlos efectivos en el ámbito interno, y cuando se ven afectados de incumplimiento los tratados y estándares de la materia

³⁴ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las cursivas son mías.

respectiva, de modo tal que las obligaciones internacionales de éstos permanecen pendientes. También se presenta en la facultad de los Estados de suspender algunas de sus obligaciones en materia de DH o, si se quiere, al principio de que las medidas tomadas por los Estados para hacer frente a graves crisis que pueden eventualmente surgir en la vida de una nación, por excepcionales que sean, son –o deben ser– herramientas para salvaguardar la vigencia de los DH y el Estado de derecho, y no instrumentos para suprimir, ni pretextos para sacrificar estos principios. En este cuadrante se encuentran oposiciones relacionadas con el Estado protector, con todo y sus invitaciones oficiales a comités y relatores del Sistema ONU, del Sistema Interamericano. Estas oposiciones nos indican que se trata de las recomendaciones recurrentes que hacen al Estado mexicano, no siempre cómodas o realizables.

2.3 En este cuadrante se ubican todas las Comisiones en materia de DH del Poder Ejecutivo Federal, del Poder Legislativo Federal y otras comisiones de Legislaturas locales, asimismo como otras instancias del Poder Ejecutivo. Las crisis en este cuadrante son porque hay una ausencia del discurso del DIDH y la perspectiva que se tiene es muy corta, y no hay una política específica para hacer cumplir los tratados internacionales en materia de DH. En dichas oposiciones se explica, cómo en esas instancias se cuenta con comisiones que están específicamente dirigidas a los derechos humanos, pero cuya labor se ve seriamente limitada, como se expresa en la más reciente renuncia del panista Ricardo García Cervantes, a la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR.

2.4 Dentro de este último cuadrante encontramos a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos. Aquí las crisis se presentan en la indiferencia e ineficacia y la falta de pronta respuesta a sus recomendaciones, existiendo en la práctica una velada sumisión a los titulares del poder ejecutivo, como veremos en la siguiente entrega, dedicada al sistema *ombudsman* en México.

A diferencia de los cuadrantes dominantes, en el número 3, donde encontramos a la mayoría de las ONG con mayor trayectoria, profesionalización de sus agentes y mayor reconocimiento internacional, las crisis del DIDH, tienen otras expresiones.

En el cuadrante #3, enfocado al campo nacional e internacional de las redes, organizaciones, centros y comités de defensores de los DH existen dos perspectivas principales:

1. Aquellos fieles creyentes del Estado garantista que no ponen en cuestión el DIDH sino que lo usan como su principal bandera.

2. Aquellos que tienen sospechas de la viabilidad del funcionamiento del Estado garantista, sospechando así que dicho Estado ya no existe o, en su defecto, tiene severas limitaciones.

Entre estas dos tendencias, tenemos el siguiente análisis de los cuatro conjuntos que integran el cuadrante # 3: 3.1 Aquí se ubican las Organizaciones Internacionales independientes, miembros de la Red TDT y ONG'S relevantes. Así, las crisis se identifican con la división entre las organizaciones que no quieren ningún tipo de relación con el Estado y aquellas que quieren participar o colaborar con él. A su vez se encuentran aquellas que apuestan más a la presión internacional que a la nacional o las que actúan a través de la presión interna. En cambio, en el cuadrante 3.2 se ubican los Centros de investigación y formación en DH, los cuales son fieles creyentes del DIDH. Su crisis radica en cómo ampliar los derechos (razón por la cual surge la libertad de expresión en internet, de los pueblos indios, derechos del planeta Tierra, entre otros); y por otro lado, se presentan crisis de cómo encontrar los mejores canales de capacitación y difusión del DIDH. Una tercera crisis se puede identificar con respecto a la aplicabilidad, judicialización, justiciabilidad y ejercicio pleno de estos derechos, es decir, ¿cómo hacer efectivo que estos derechos se cumplan? En el cuadrante 3.3 se ubican las ONG'S nacionales, estatales y regionales, en donde las crisis se presenta con respecto a cómo hacer efectivo que estos derechos se cumplan dado que reconocen las limitaciones del Estado para garantizar la protección de los mismos. Finalmente, con respecto a las ONG'S locales que se ubican en el cuadrante 3.4, las crisis

tienen que ver con cómo hacer que el DIDH se cumpla si no se cuenta con los recursos necesarios y si se reconoce que el Estado tiene severas limitaciones para garantizar los derechos?

Finalmente, la diversidad de agentes DDH que encontramos en el cuadrante 4, el de los dominados-dominados, es decir, grupos y colectivos locales integrados por voluntarios, que se ubican desde lo más abajo y a la izquierda, encontramos que las crisis del DIDH van, desde su plena y absoluta ignorancia, hasta aquellos que reivindican otra manera de entender los DH.

En el cuadrante 4.1, conformado por los colectivos locales que participan en redes nacionales y/o sectoriales, las crisis del DIDH giran en torno a la división entre los que creen todavía en el Estado garantista y buscan colaborar con él, y los que no quieren relación alguna con el Estado, aunque acuden a tribunales internacionales, como la CIDH; similar al 3.1 pero a nivel local.

En el 4.2 se ubican los colectivos locales integrados por voluntarios en redes estatales, en este punto se diferencian 4 luchas principales: los derechos indígenas, los ambientales y de alimentación, los civiles y los políticos (DESC) y las feministas. Aquí la crisis del DIDH se da principalmente porque no creen en él, ni en el Estado garantista o protector.

En el 4.3 están los colectivos locales integrados por voluntarios en redes regionales y se dividen de la siguiente manera: derechos indígenas, derechos ambientales y de alimentación, derecho a la vivienda y feministas. Aquí la crisis principal está en el desconocimiento de la existencia del DIDH, los actores de este cuadrante no conocen todas las herramientas internacionales para hacer válido el DIDH, ni los medios de formación educativa en esta materia.

El cuadrante 4.4 se conforma por colectivos locales integrados por voluntarios, relativamente aislados, que luchan por las siguientes causas: contra la minería, ambientalistas contra proyectos eólicos, autodefensas y policía comunitaria, y apoyo a migrantes, defensa del agua y otros DH. Las crisis del DIDH en este último cuadrante recae en dos puntos principalmente: el desconocimiento y la otra manera de entender y de ejercer los DH. Esta otra forma es a partir de la multiculturalidad que difiere de la universalidad (que tanto defiende el DIDH), por lo tanto este cuadrante entra en oposición con el DIDH, lo cual representa otra expresión de la crisis.

3. Conclusiones:

Tres conclusiones nos resultan evidentes. La primera, que por la vía de los hechos, la razón imperialista se ha venido imponiendo a través de sus grandes centros de producción y distribución: las universidades, las grandes fundaciones y lo que Castells llama “las 7 magníficas”, que son las grandes empresas del entretenimiento. Así es como se trasmite y se impone una visión reduccionista de los DH, que no son plenamente reconocidos en el DIDH.

De ahí la segunda conclusión: el surgimiento del DIDH es el resultado de las luchas emprendidas por infinidad de agentes sociales, individuales y colectivos, en la diversidad de interpretaciones y culturas que reivindican como fundamental, el pleno respeto de la dignidad humana, con independencia de su interpretación y ejercicio cultural. Por eso nos preguntamos por la capacidad de todo un sistema *ombudsman*, como el mexicano, para responder a los grandes problemas nacionales y su respuesta a los asesinatos de DDH, que analizaremos en otra entrega.

Finalmente, la tercera conclusión gira en torno a que existe una manera diferente de entender y de ejercer los DH en base a la multiculturalidad. Esta visión, opuesta a la de los halcones, busca rescatar el pensamiento de los oprimidos para crear nuevas formas de entendimiento de DH. En palabras de Boaventura de Sousa Santos, se trata de “la búsqueda de conocimientos y de criterios de validez del conocimiento que otorguen visibilidad y credibilidad a las prácticas cognitivas de las clases, pueblos y grupos sociales que han sido históricamente victimizados, explotados y oprimidos por el colonialismo y capitalismo globales” (Santos, 2009). Asimismo, la visión multicultural ubica al universalismo de los DH como una forma de globalización desde arriba. Que funciona como un instrumento de “choque de civilizaciones” y de competencia por la legitimidad, más allá de entender el valor propio de los DH (Santos, 2000). Además, entra en

oposición con el DIDH porque afirma que éste fue creado sin la participación de la mayoría de los pueblos del mundo.

Por lo tanto, hablar de DH en términos del Sur³⁵, “permite recuperar conocimientos suprimidos o marginalizados, así como identificar las condiciones que tornen posible construir nuevos conocimientos de resistencia y de producción alternativas al capitalismo y colonialismo globales” (Santos, 2009). De ahí que durante los últimos años han surgido movimientos sociales internacionales y locales que entienden y ejercen los DH desde esta perspectiva. Algunos ejemplos son: la Vía Campesina, que defienden la agricultura sostenible a pequeña escala como modo de promover la justicia social y la dignidad, se oponen firmemente a los agronegocios y a las multinacionales que están destruyendo a los pueblos y a la naturaleza; la Marcha Mundial de Mujeres, que agrupa a movimientos feministas de todo el mundo y busca rescatar el rol del feminismo étnico, del Sur, indígena, en respuesta al feminismo occidental privilegiado por las Naciones Unidas; el Movimiento de Obreros Trabajadores Sin Tierra de Brasil y el EZLN, entre otros movimientos.

Esta otra forma de ejercer y de entender los DH choca y se opone a la visión hegemónica, e incluso al DIDH. Y representa también un reto para los sistemas ombudsman nacionales, en especial al mexicano, que analizaremos en el siguiente artículo.

Bibliografía:

- Bourdieu, P., Sobre el poder simbólico, en Bourdieu, P., “Intelectuales, política y poder”. EUDEBA, Buenos Aires, 1ª. Reimpresión abril 2000. Traducción de Alicia Gutiérrez, páginas 65 a 73
- Bourdieu, P. y Wacquant, L., La nueva vulgata planetaria, *Le Monde Diplomatique*, Mayo del 2000, páginas 6 y 7
- Bourdieu, P., Sobre las astucias de la razón imperialista, en Bourdieu, P. y Wacquant, L., *El misterio del ministerio. Pierre Bourdieu y la Política Democrática*. Gedisa, 2005, páginas XXX. También en: Bourdieu, P., “Intelectuales, política y poder”. EUDEBA, Buenos Aires, 1ª. Reimpresión abril 2000. Traducción de Alicia Gutiérrez, páginas 205 a 222
- Bourdieu, P., Cuestiones a los verdaderos amos del mundo, *Le Monde*, jueves 14 de octubre de 1999, p. 18, y en *Libération* el 13 de octubre de 1999. Utilizamos el texto publicado en: Bourdieu, P., *Pensamiento y acción*. XXX, Buenos Aires, páginas XXX. Se puede conseguir el texto en varios sitios de Internet.
- Boyle, D. J. *Las ideas cercadas: El confinamiento y la desaparición del dominio público*, en Fundación Heinrich Böll, *Un mundo patentado. La privatización de la vida y del conocimiento*. Frente 8 Vuelta, SA de CV, 1ª. Edición Junio 2005. Consultable en Internet: www.boell-latinoamerica.org, páginas 39 a 54
- Busaniche, B. *Las ideas y las cosas: La riqueza de las ideas y los peligros de su monopolización*, en Fundación Heinrich Böll, *Un mundo patentado. La privatización de la vida y del conocimiento*. Frente 8 Vuelta, SA de CV, 1ª. Edición Junio 2005. Consultable en Internet: www.boell-latinoamerica.org, páginas 68 a 83
- Castells, M. (2009) *Comunicación y Poder*, Alianza Editorial, España, 667 págs.
- Drossou, D. A. (2005). La protección de los comunes, la invención del dominio público. En F. H. Böll, *¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y del conocimiento* (pág. 234). Centroamérica, México y Caribe.
- Documental Food Inc., Robert Kenner, 2008. Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=iOyDfaaEV8>

³⁵ Del Sur al que se refiere Boaventura de Sousa Santos en su libro *Epistemologías del Sur*.

- Holt-Giménez Eric y Patel Raj (2012). *¡Rebeliones Alimentarias! La crisis y el hambre por la justicia*. MAPorrúa, México.
- Jordan, Dr. David C., editor, Documento de Santa Fe II, “Una estrategia para América Latina en la década de 1990”, consultable en Internet.
- Klein, Naomi (2007) *La Doctrina del Shock. El auge del Capitalismo del Desastre*, Ed. Paidós, Argentina, 714 págs.
- Lucier, James P., editor, Documento de Santa Fe IV, Latinoamérica hoy. Consultable en Internet.
- Rodríguez Cervantes, S. *Estrategias cambiantes y combinadas para consolidar la propiedad intelectual sobre la vida y el conocimiento*, en Fundación Heinrich Böll, Un mundo patentado. La privatización de la vida y del conocimiento. Frente 8 Vuelta, SA de CV, 1ª. Edición Junio 2005. Consultable en Internet: www.boell-latinoamerica.org, páginas 56 a 67
- Tambs, Lewis, Ed., Informe de Santa Fe I, Las relaciones interamericanas: Escudo de la seguridad del nuevo mundo y espada de la proyección del poder global de Estados Unidos, consultable en Internet.
- Santos, Boaventura de Sousa (2009). *Una epistemología del Sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social*. México Siglo XXI, CLACSO.
- Santos, Boaventura de Sousa (2000). *Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos*. Bogotá, Colombia. ILSA.
- Shiva, Vandana (2000). *The Stolen Harvest: the hijacking of the global food supply*. South End Press, Cambridge.